

5295

Marcos Paz,

30 DIC 2024

VISTO

El Art. 108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14.656 y ante el conflicto ocurrido durante la inspección de una obra en la vivienda ubicada en calle Urquiza N°4001 entre las inspectoras y propietarios de la vivienda;

CONSIDERANDO

Que es importante instruir Investigación Presumarial, a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: Instrúyase la instancia investigativa a los fines de determinar que existen elementos de convicción suficientes para dictar auto de imputación correspondiente para dar apertura de sumario administrativo.-

ART. 2º: Designese Instructor de la misma al Dr. David Jesús Stella Tº 11 Fº 604 CAM, para que realice las investigaciones pertinentes, aplique sanción conf. Art 105 de Ley 14656, en caso de corresponder, oportunamente informe.-

ART. 3º: De forma.-

DRA. ELIANA MABEL MARTIN  
SUBSECRETARIA DE  
ASESORIA LEYDADA  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO,  
OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. N° 5295 Año 2024 Folio 6499